



ORDENANZA N° 12922/2024.-

EXPTE. N° 7676/2024 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7676/2024, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOBRE DECRETO AD REFERENDUM N°3130/2024 (CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ Y LA COOPERATIVA ECOGUALEGUAYCHÚ LTDA.)”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º Apruébese el Decreto Ad Referndum N° 3130/2024

ARTÍCULO 2.º De Forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de SEPTIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.